

Declaratoria de Ciencia Abierta del Consejo Nacional de Rectores de Costa Rica (Conare)

La Ciencia Abierta, tal como lo establece la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021), es un movimiento cuyo objetivo es hacer la ciencia más abierta, accesible, eficiente, democrática y transparente. Este escenario surge de la comunidad científica, y actualmente constituye una realidad en los ámbitos científicos y académicos, por lo que, el trabajo que corresponde a las instituciones públicas de educación superior es establecer buenas prácticas y mecanismos para el logro de sus objetivos mediante procesos accesibles, inclusivos, transparentes y consultivos de los diferentes sectores, partes interesadas o vinculadas con el quehacer académico.

Asimismo, la democratización del conocimiento es un principio fundamental de las instituciones públicas, que procura que el conocimiento sea de acceso, para la comunidad científica la población directamente relacionada, y para la mayor cantidad de personas; además, incrementa las posibilidades de impactar y propiciar el desarrollo social, con el objetivo de concebir el conocimiento como un bien público.

De igual forma, se consideran los principios del programa “H2020 Program Guidelines on FAIR Data”, según el lema fundamental “tan abierto como sea posible, tan cerrado como sea necesario” (GO FAIR, s. f.) y el “Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2021-2025”, en su meta 2.1.4. “Establecer alianzas entre el Conare y otras organizaciones que generen conocimiento científico tecnológico para el acceso abierto y depósito obligatorio de investigaciones” (Conare, 2020) y en la meta 3.1.3. “Generar la normativa institucional y nacional sobre Conocimiento Abierto” del Plan Estratégico de la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Por tanto, desde el Conare se acuerda la siguiente declaración con el fin de recomendar y promover acciones concretas en Ciencia Abierta:

1. Promover el desarrollo de políticas, estrategias, fortalecimiento de capacidades, y acciones colaborativas necesarias, para incentivar la implementación de estrategias de Ciencia Abierta en las universidades públicas.

2. Favorecer la creación y actualización de la infraestructura tecnológica necesaria para Ciencia Abierta en las universidades públicas de Costa Rica, que ofrezca acceso para permitir que la producción científica y académica generada por las instituciones sea encontrable, interoperable, accesible y reutilizable (Wilkinson et al., 2016), como un insumo crucial para el desarrollo científico y tecnológico nacional e internacional.
3. Propiciar el cumplimiento de estándares que garanticen la conservación, acceso, interoperabilidad, preservación y visibilidad de los contenidos alojados en las diferentes infraestructuras y herramientas tecnológicas de Ciencia Abierta institucionales de las universidades públicas.
4. Recomendar en las comunidades universitarias, que su producción científica y académica sea publicada y compartida en Acceso Abierto no comercial (disponible en repositorios y editoriales no comerciales), en el caso de que alguna producción tenga restricciones de divulgación o distribución, los metadatos de dicha producción deben ser facilitados y de acceso público.
5. Coadyuvar para que las publicaciones editadas por las universidades públicas del país puedan ser distribuidas siguiendo los principios de encontrabilidad, interoperabilidad, accesibilidad y reutilización (Wilkinson et al., 2016), después del período de embargo definido por las propias instituciones.
6. Impulsar el depósito de la producción académica y científica de la comunidad universitaria en los diferentes repositorios institucionales de las universidades públicas del país, en caso de que alguna producción científica o académica tenga restricciones de divulgación o distribución, proporcionar acceso público a los metadatos de dicha producción.
7. Incentivar que las universidades públicas establezcan políticas para la gestión de datos de investigación a lo largo de su ciclo de vida.
8. Fomentar las prácticas de investigación abierta, colaborativa y reproducible en las universidades públicas.

9. Instar a que en las universidades públicas se desarrollen modelos de evaluación de la investigación que involucren indicadores de ciencia abierta.
10. Propulsar que los recursos educativos de las universidades públicas estén disponibles en formatos accesibles y abiertos.
11. Suscitar la participación ciudadana en las diferentes etapas de la gestión de la investigación que se genera en las universidades públicas.
12. Potenciar la apertura de códigos y sistemas que puedan ser leídos y reproducidos por otros, para que el conocimiento circule y se distribuya, sin barreras físicas, digitales ni de lenguajes o idiomas.
13. Apoyar las buenas prácticas en el uso de identificadores persistentes como impulsores para la conexión de sistemas.

Referencias

Consejo Nacional de Rectores. (2020). Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal: PLANES 2021-2025. <https://hdl.handle.net/20.500.12337/8034>

GO FAIR. (s. f.). *FAIR Principles*. <https://www.go-fair.org/fair-principles/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Recomendación de la UNESCO sobre la Ciencia Abierta*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379949_spa

Wilkinson, M. D., Dumontier, M., Aalbersberg, I. J., Appleton, G., Axton, M, Baak, A., Blomberg, N., Boiten, J. W., da Silva Santos, L. B., Bourne, P. E., Bouwman, J., Brookes, A. J., Clark, T., Crosas, M., Dillo, I., Dumon, O., Edmunds, S., Evelo, C. T., Finkers, R., González Beltrán, A., Gray, A. J. G., ...Mons, B. (2016). The FAIR Guiding Principles for scientific data management and stewardship. *Scientific Data*, 3(1). <https://doi.org/10.1038/sdata.2016.18>